



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

OPOSICIÓN AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO SEGUNDO EJERCICIO

**19 DE MAYO DE 2022
(BOE DE 25 DE MAYO DE 2022)**

8 DE OCTUBRE DE 2022

NOTAS INTRODUCTORIAS

1º El ejercicio consta de cinco preguntas, sin ninguna relación entre sí.

2º Se deberá prescindir del efecto impositivo que se derive de las operaciones descritas en las distintas preguntas, excepto en la pregunta nº 4.

3º En la resolución de las preguntas no es necesario indicar el código de las cuentas según el Plan General de Contabilidad, pero es obligatorio poner un título.

4º No se permite el uso de ningún material ni elemento de apoyo, salvo la máquina de calcular.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

PREGUNTA Nº 1

En el balance que ha elaborado UL,SA a 31/03/X9 figuran, entre otras, las siguientes cuentas expresados sus saldos en unidades monetarias (en adelante u.m.):

| CUENTAS | SALDOS DEUDORES | SALDOS ACREEDORES |
|--|-----------------|-------------------|
| Capital social | | 10.000 |
| Clientes | 6.000 | |
| Otros gastos de explotación | 15.900 | |
| Equipos informáticos | 6.000 | |
| Terrenos | 18.400 | |
| Proveedores | | 4.590 |
| Compras de mercaderías (400 unidades) | 5.100 | |
| Gastos de personal | 10.300 | |
| Amortización acumulada construcciones | | 9.000 |
| Amortización acumulada elementos de transporte | | 2.050 |
| Reserva legal | | 1.200 |
| Ventas de mercaderías (300 unidades) | | 52.500 |
| Deterioro créditos comerciales | | 2.000 |
| Ingresos por arrendamientos | | 400 |
| Reservas voluntarias | | 10.600 |
| Subvenciones a la explotación | | 6.000 |
| Construcciones | 20.000 | |
| Elementos de transporte | 5.000 | |
| Bancos | A DETERMINAR | |

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- a. A 31/12/X8 quedaron en el almacén 80 unidades de mercaderías valoradas en 240 u.m.
- b. El 01/07/X8 compró, al contado, los equipos informáticos con una subvención recibida de la comunidad autónoma por importe de 6.000 u.m. Se estima que la vida útil es de 4 años y que no tienen valor residual.
- c. UL,SA tiene para negociar en Bolsa 1.000 acciones de A,SA adquiridas por 6.500 u.m. incluyendo los gastos de compra que ascendieron a 20 u.m.; se trata de acciones ordinarias de 5 u.m. de valor nominal que representan el 1% del capital de A,SA; su valor razonable al cierre de X8 era de 6.800 u.m.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

- d. Constituyó con otro socio la sociedad Z,SA; suscribió el 40% de las 10.000 acciones ordinarias de 1 u.m. de valor nominal que se emitieron al 120%; abonó el 50% y tiene pendiente el desembolso del resto que lo pagará en este ejercicio mediante la entrega de un terreno cuyo valor contable es de 1.000 u.m.
- e. Compró hace dos años en 6.000 u.m. un local que lo dedica al alquiler. Al cierre del ejercicio X8 su valor contable ascendía a 4.800 u.m., pero se estimó que su valor razonable deducidos los costes de venta era de 4.600 u.m. y su valor en uso de 4.500 u.m. La vida útil pendiente desde esa fecha es de 8 años y se amortiza linealmente.

ALGUNAS OPERACIONES REALIZADAS POR UL,SA DESDE ABRIL HASTA EL CIERRE DEL EJERCICIO (31/12/X9):

- 1. A mediados de año uno de los camiones propiedad de UL,SA cuyo valor contable ascendía a 600 u.m.(1.000 u.m. precio de adquisición y 400 de amortización de las que 100 corresponden al gasto de este ejercicio) sufrió un accidente que lo dejó inservible. La compañía aseguradora ha fijado la indemnización en 200 u.m., pero aún no la ha pagado.
- 2. Se ha realizado la aportación del terreno en pago del dividendo pasivo; en este momento el valor razonable del terreno es 2.500 u.m.
- 3. La sociedad A,SA ha acordado aumentar el capital social emitiendo una acción nueva, del mismo valor nominal y clase, por cada cuatro antiguas, totalmente liberada con cargo a reservas. El objetivo es llevar a cabo un plan de retribución a los socios mediante los derechos de asignación gratuita pudiendo el socio optar por:
 - a. Ejercitarlos, recibiendo las correspondientes acciones; o
 - b. venderlos en el mercado; o
 - c. venderlos a la sociedad A,SA a un precio fijo de 1'36 u.m.

Las acciones de A,SA antes de la ampliación cotizaban al 136%. UL,SA decidió vender la mitad de sus derechos en el mercado a 1'5 u.m. cada uno y suscribir acciones con el resto; en el momento de la suscripción las acciones cotizaban al 140%.

- 4. Se han comprado 500 unidades de mercaderías por 6.520 u.m. (que incluyen 120 por gastos de transporte) y se pagó el 50%. Se han vendido al contado 600 unidades (100 en el mes de diciembre) por 105.000 u.m. Los clientes que realizaron sus compras a partir del 1 de diciembre tienen derecho a devolverlas en un plazo de 30 días y recibir su importe en efectivo. Se estima que el 10% de lo vendido será devuelto.
- 5. Al cierre del ejercicio la deuda con proveedores asciende a 2.850 u.m. habiéndose obtenido descuentos por pronto pago por importe de 100 u.m.
- 6. Se aplica el criterio del coste medio ponderado para valorar el consumo de mercaderías.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

7. Para registrar el gasto por amortización, además de la información ya facilitada, se sabe que:
 - a. Las construcciones y los elementos de transporte se amortizan, respectivamente, en 8.000 y 125 u.m.
 - b. El valor razonable menos los costes de venta del local, al cierre del ejercicio, asciende a 4.700 u.m.

SE PIDE:

1. Presentar el balance de saldos a 31/03/X9 en la Página nº 1 de la Pregunta nº 1 del cuadernillo de respuestas.
2. Realizar las anotaciones contables por las operaciones realizadas y las que, según la información disponible, procedan para determinar el resultado del ejercicio X9.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

PREGUNTA Nº 2

TI,SA es una empresa que se dedica al alquiler y venta de grúas torre, tanto nuevas como usadas, además de prestar otros servicios complementarios.

Es distribuidora oficial del fabricante de una conocida marca de grúas; cuando TI,SA recibe un nuevo pedido una parte se destina a la venta y la otra parte a su alquiler por un periodo no superior a 6 años, terminado este plazo las grúas se ponen a la venta como maquinaria usada.

El 1/1/X5 firmó con la empresa LU,SA, un contrato de alquiler de unas grúas por un periodo de cuatro años, acordándose los siguientes pagos:

| AÑO | PAGO |
|-----|--------|
| X5 | 9.000 |
| X6 | 10.000 |
| X7 | 11.000 |
| X8 | 12.000 |

En junio de X5 un arrendatario, cuyo contrato se había calificado como operativo, negoció con TI,SA la compra de las grúas, por 25.000 u.m., cuando venciera el periodo de alquiler. El vencimiento fue el 1/7/X5, en esa fecha se realizó la venta por el mencionado importe; se cobró el 70% en la firma del contrato y por el resto se aceptó una letra de 7.600 u.m. nominales y vencimiento a seis meses. Las grúas se habían adquirido al inicio de enero de X2 en 40.000 u.m., se amortizan linealmente teniendo en cuenta un valor residual de 10.000 u.m.

SE PIDE:

- 1) Sabiendo que LU,SA realiza los pagos por el arrendamiento al final de cada año y que el tipo de interés incremental es el 8%:
 - 1.1) Indicar la diferencia en el importe del gasto por arrendamiento que registra cada año teniendo en cuenta el efecto financiero y no teniéndolo en cuenta.
 - 1.2) Realizar las anotaciones contables que procedan en el ejercicio X6 por el contrato de arrendamiento en LU,SA considerando el efecto financiero.

- 2) En relación con la venta de las grúas:
 - 2.1) Realizar las anotaciones contables que procedan en TI,SA por la venta y cobro.
 - 2.2) Indicar los importes y partidas que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias del X5 de TI,SA .



PREGUNTA Nº 3

La sociedad MO,SA tiene un capital escriturado de 1.200.000 u.m. totalmente desembolsado y compuesto por acciones de 10 u.m. de valor nominal que se agrupan en dos clases: 90.000 acciones ordinarias emitidas al 120% y 30.000 acciones privilegiadas que se emitieron, al 150%, al final de XO. Estas acciones no se ven afectadas por las reducciones de capital para compensar pérdidas, pero además conferirían a sus titulares el derecho a percibir un dividendo preferente, siempre que la sociedad obtuviera beneficios distribuibles, por un periodo de 2 años a partir del 1/1/X1. El dividendo era del 10% de su valor nominal (el tipo de interés incremental era del 8%); este derecho se perdía si la sociedad no generaba beneficios distribuibles.

Al cierre del ejercicio X11 el capital inscrito en el Registro Mercantil no ha experimentado ninguna modificación y el patrimonio neto está compuesto además por:

| | |
|--|------------|
| Prima de emisión | 325.000 |
| Reserva legal | 240.000 |
| Otras Reservas ¹ | 180.000 |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | -1.275.000 |
| Resultado del ejercicio | -70.000 |
| Ajustes por cambio de valor de activos financieros a valor razonable | 40.000 |
| Subvenciones | 60.000 |

La junta de accionistas celebrada en abril de X12 acordó reducir el capital para eliminar pérdidas y disponer de la reserva legal en la cuantía mínima necesaria para facilitar el reparto de dividendos en el próximo ejercicio.

SE PIDE:

- 1) Realizar las anotaciones contables que procedan relativas a las acciones privilegiadas, sabiendo que la sociedad ha obtenido suficientes beneficios para repartir dividendos y dotar reservas disponibles.
- 2) Explicar si la reducción de capital tiene carácter obligatorio.
- 3) Realizar las anotaciones contables que procedan por la reducción.
- 4) Indicar el nuevo valor nominal de cada acción.
- 5) Indicar el valor nominal de cada acción después de la reducción de capital, si se pretende que el nuevo valor de las acciones sea un número entero o con un decimal, cumpliendo lo establecido en el artículo 325 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el destino del excedente del activo sobre el pasivo que deba resultar de la reducción del capital por pérdidas.

¹ Todas las reservas incluidas en este epígrafe son disponibles



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

PREGUNTA Nº 4

1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

En base a los hechos que se describen a continuación, proceda a contabilizar las operaciones correspondientes, incluyendo en su caso los impuestos estatales directos e indirectos que entienda aplicables, así como la liquidación del impuesto sobre sociedades.

La sociedad Viñedos de la Toscana se dedica desde hace muchos años a la producción, venta y exportación de vino en la Sierra de Madrid, con uvas procedentes de Italia. Además, en su objeto social se incluyen la realización de diferentes operaciones inmobiliarias, tanto de terrenos rústicos como urbanos.

En la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio fiscal 2020 figura un resultado contable antes de impuestos (beneficios) de 1.000.000 euros. El tipo impositivo aplicable en el impuesto sobre sociedades es el 25% desde hace más de cinco años, siendo su periodo impositivo coincidente con el año natural.

Para impulsar su actividad comercial vitivinícola adquirió en febrero de 2020, mediante transferencia bancaria, unas instalaciones industriales por importe de 500.000 euros, que contaban en el momento de su adquisición con una vida útil de 10 años, tras los cuales se habían fijado 15.000 euros como gastos de desmantelamiento.

La sequía y otras catástrofes naturales que se desencadenaron en España en el año 2020, llevaron a la empresa a optar por la venta en el mes de diciembre de dichas instalaciones dado que ya no parecían viables y solo pudo hacerlo por 250.000 euros. No obstante, pudo recuperar a final de año 100.000 euros abonados por el Estado tras un Real Decreto Ley que declaró zona catastrófica toda la comarca en la que Viñedos de la Toscana, desarrolla su actividad comercial.

En plena crisis comercial se ven obligados a permutar en el mes de agosto de 2020, una de sus más valiosas instalaciones comerciales, cuyo valor contable era, en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2019, de 200.000 euros, por un vehículo industrial con una vida útil de 4 años con valor de mercado de 150.000 euros y un valor residual de 5.000 euros.

Como no todo era negativo para la empresa en 2020, gracias a los beneficios de los años precedentes el 2 de enero del año 2020 pudo ampliar sus inversiones financieras y así adquirió acciones en el mercado de valores por importe de 300.000 euros, pero ante la mala evolución comercial descrita en los apartados anteriores se ve obligada, en el último cuatrimestre del año a efectuar una desinversión en busca de liquidez. La baja cotización de los títulos vendidos como consecuencia de la mala evolución de los mercados le llevó a perder el 50% del capital invertido.

No obstante, el conjunto de la cartera de valores disponible al final del ejercicio fiscal, que había ido creando con los beneficios de los últimos años, permitió recuperar en concepto de dividendos, 20 euros por cada una de las acciones (5.000) que había adquirido en años anteriores. De modo previo al ingreso en efectivo de los citados dividendos la entidad emisora de las acciones efectuó una retención del 19%.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

El 14 de diciembre de 2020, se firmó un acta de conformidad con la AEAT por la comprobación del impuesto sobre sociedades de 2017, consecuencia de la cual se ve obligada a minorar en 100.000 euros las bases imponibles negativas pendientes de compensación, si bien tras ese ajuste mantiene un crédito fiscal de 400.000 euros. En 2018 había dotado una provisión por contingencias fiscales derivadas de dicha comprobación por importe de 400.000 euros.

Antes de acabar el año la sociedad retribuyó a sus administradores por un importe de 200.000 euros, sin haber incluido referencia alguna a dicho gasto en los estatutos de la sociedad.

Para la liquidación del impuesto sobre sociedades hay que tener en cuenta que la entidad ingresó 87.500 en concepto de pagos fraccionados y que tiene derecho a 30.000 euros por unas deducciones fiscales previstas en la ley del impuesto.

2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. (IVA)

En base a los hechos que se describen a continuación, proceda a contabilizar y efectuar los ajustes que sean necesarios para en su caso también efectuar la regularización de la prorrata tanto en el año de las adquisiciones que se describen a continuación como en los años sucesivos.

En el marco de la comprobación inspectora antes citada, el actuario de la Agencia Tributaria propuso y así fue aceptada por el inspector jefe, la inclusión del IVA en el procedimiento de regularización de Viñedos de la Toscana y de ello se derivó la necesidad de repercutir cuotas devengadas no repercutidas a los destinatarios de sus operaciones por importe de 225.000 euros y adicionalmente se considera por parte de la inspección que la sociedad se ha deducido indebidamente, y se asume por la entidad en el acta de conformidad firmada al efecto el 15 de diciembre de 2020, cuotas de IVA soportado por importe de 200.000 euros, sin que por ninguna de ambas contingencias se inicie ningún procedimiento sancionador.

Una parte del patrimonio inmobiliario antes descrito fue adquirido en 2016 por importe de 400.000 euros y al resultar aplicable el régimen de prorrata general por cumplir con los requisitos establecidos, le resultó aplicable en ese año un porcentaje provisional del 66% que se convirtió en definitivo al cierre del año en el 77%, si bien las prorratas definitivas fueron del 76% en 2017, del 66% en 2018 y del 89% en 2019.

El 30 de diciembre de 2020, antes del cierre de las oficinas de la entidad, se produce la venta de todo el patrimonio inmobiliario adquirido en 2016 por un importe de 400.000 euros (Iva incluido), y solo pudo conseguir recuperar en la operación 325.000 euros, siendo aplicable a la operación un tipo de IVA del 21%.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

PREGUNTA Nº 5

5.1. Una empresa dedicada al sector agrícola atraviesa dificultades como consecuencia de las pérdidas sufridas en sus cosechas por las últimas inundaciones, así como por los desperfectos en sus instalaciones causados por las mismas y que debe reparar antes de iniciar la próxima campaña. Para hacer frente a estos gastos decide emitir un empréstito con las siguientes características:

Nº títulos: 50.000

Valor nominal: 1.000 €/título

Prima emisión: 5%

La anualidad del empréstito es variable con un incremento anual de la misma del 5% y la amortización se realizará por sorteos anuales, en un plazo total de 10 años, con prima de reembolso de 100 € y un interés del 8% anual.

SE PIDE:

- a) Anualidad del sexto año
- b) Títulos en circulación durante el octavo año.

5.2. A raíz de la evolución reciente de las cotizaciones bursátiles de las diferentes sociedades en las bolsas europeas, un particular, aunque no dispone de liquidez suficiente para ello, decide que la adquisición de acciones de una compañía dedicada a comunicación y soluciones tecnológicas puede ser una buena inversión por lo que, para poder llevar a cabo esta operación, solicita un préstamo.

El citado inversor decide adquirir 600.000 acciones de nominal 0,5 euros, a la cotización del mercado que es del 80 por ciento y solicitar un préstamo al banco por el 70% del precio de cotización de las acciones con las siguientes características:

- Interés anual: 5%
- Comisión de apertura: 0,3%
- Póliza de seguro del préstamo: 1.400 euros
- Fecha de formalización del préstamo: 1 de marzo 2021
- Fecha de amortización del préstamo y pago de intereses: 1 de junio 2021

El mismo día que recibe el préstamo efectúa la adquisición de las acciones abonando además del importe de las mismas los gastos derivados de la operación de compra que ascienden a 2.700 euros.

SE PIDE:

- a) Importe total de las acciones adquiridas.
- b) Coste real de la operación de préstamo bancario para el prestatario.